



Quito, 30 de marzo del 2017

INFORME DE COMISARIO

A los señores Gerente y Socios de

"GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA."

1. He revisado el balance de situación adjunto de **GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de pérdidas y ganancias por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en mi revisión.

2. Los estados financieros revisados están elaborados bajo Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S) para PYMES.

3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros examinados están acordes a los registros contables y presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA** al 31 de diciembre del 2016 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esta fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

LUCÍA VALENTINA GRANDA AYALA

CI: 171362712-1

Comisario



"GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA"

Quito, 30 de marzo del 2017

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A. OPINIÓN RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución de la Superintendencia de Compañías en referencia a la emisión del Informe de Comisario, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la entidad de control.

1. La administración de **"GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA"**, ha cumplido las normas estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, por el Presidente y por los máximos organismos de la Compañía.
2. La administración de **"GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA"**, me ha prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Socios, Libro de Aportaciones de Capital y Socios, así como los comprobantes y registros contables de **"GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA"** se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. La custodia y conservación de bienes de **"GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA"**, son adecuados.
5. Para el desempeño de mis funciones de Comisario de **"GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA"**, he cumplido lo dispuesto en el Art. 279 de ley de Compañías.
6. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta a riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

LUCIA VALENTINA GRANDA AYALA

CI: 171362712-1

Comisario

GALARZA & MOLINA CONSTRUCTORES CIA. LTDA